

Concurso:

“Renuévate con una escapada de Lujo con Chevrolet Servicios Financieros”

BASES CONCURSO

En Santiago, República de Chile, a 02 de **diciembre** del 2024, **General Motors Financial Chile S.A.**, rol único tributario número 94.050.000-1, representada por Romualdo Andrés Araos Morales, cédula de identidad N° 14.119.618-9 y por don Luis Moya Alfaro, cédula de identidad N° 23.777.861-8 , todos con domicilio en Avenida Costanera Sur Río Mapocho 2730, oficina 1101, Comuna de Las Condes, Santiago, en adelante e indistintamente **“GMF”**, viene en fijar las siguientes bases del concurso denominado **“Renuévate con una escapada de Lujo con Chevrolet Servicios Financieros”** (en adelante e indistintamente, el **“Concurso”**):

PRIMERO: Antecedentes generales del Concurso.

El propósito del Concurso es -conforme los términos contenidos en las presentes bases- invitar a participar a los clientes GMF que hayan contratado créditos bajo la modalidad Compra Inteligente o “Plan Chevrolet Siempre” (anteriormente llamado “Chevy Plan”) o Tradicional de Chevrolet Servicios Financieros; cuya última cuota tenga fecha de vencimiento desde 01 de abril del año 2024 y hasta 31 marzo 2025, y que, además, renueven su crédito bajo modalidad Compra Inteligente “Plan Chevrolet Siempre” (anteriormente llamado “Chevy Plan”) o Tradicional con Chevrolet Servicio Financieros entre el **02 de diciembre del 2024 y el 04 de enero del 2025.**

EXISTE UN STOCK TOTAL DE 1 (UN) PREMIO A REPARTIR. Tendrán derecho a participar todos los clientes que se encuentren en el periodo de Renovación de su Crédito entre el 01 de abril del del año 2024 y el 31 de marzo 2025 contratado bajo la modalidad Compra Inteligente o “Plan Chevrolet Siempre” (anteriormente llamado “Chevy Plan”) o

Tradicional de Chevrolet Servicios Financieros y que efectivamente lo renueven durante diciembre del 2024. Para los efectos de seleccionar al ganador, el sorteo se realizará en la plataforma Teams mediante una formula aleatoria donde aparecerán todos los clientes que efectivamente cumplan con los requisitos para participar.

Durante el sorteo siempre estarán conectados dos personas pertenecientes a GMF cuales harán las veces de “Testigos”.

SEGUNDO: Requisitos para participar.

Podrán participar en el sorteo todas las personas naturales, mayores de 18 años que cumplan con las siguientes condiciones copulativas:

- a. Que el cliente haya celebrado un contrato de crédito modalidad Tradicional o Compra Inteligente o “Plan Chevrolet Siempre” (anteriormente llamado “Chevy Plan”) de Chevrolet Servicios Financieros.
- b. Cualquier contrato que, al renovar, cumpla con que su nueva venta ocurra con un plazo máximo de 240 días posterior a la maduración de su crédito.
- c. El crédito celebrado debe tener como fecha de vencimiento de la última cuota desde el 01 de abril del año 2024 hasta el 31 de marzo del 2025, fecha que se encuentra definida en la contratación del crédito inicial.
- d. Que el cliente renueve su contrato por un nuevo Crédito contratado bajo la modalidad “Plan Chevrolet Siempre” (anteriormente llamado “Chevy Plan”) o Tradicional de Chevrolet Servicios Financieros entre el **02 de diciembre del 2024 y el 04 de enero del 2025.**
- e. Todas las personas que participen en el concurso deberán ser clientes de GMF.
- f. No aplica para clientes con que deseen renovar su contrato de crédito a nombre de otra persona diferente a la que contrató el primer crédito.

TERCERO: Exclusiones.

No podrán participar en el Concurso, no obstante cumplir con los requisitos señalados en la cláusula segunda anterior de las presentes bases, aquellas personas corresponda,

que: **(i)** sean trabajadores, dependientes o presten servicios a GM o GM Financiamiento o a cualquiera de sus personas relacionadas; **(ii)** los parientes por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive de parentesco de aquellas personas indicadas en el numeral **(i)** anterior de la presente cláusula; **(iii)** las personas jurídicas; **(v)** demás personas relacionadas a GM o GM Financiamiento, conforme los términos referidos en el artículo 100 de la Ley N° 18.045 de mercado de valores.

GMF se reserva el derecho de excluir del Concurso, a aquellos participantes que fundadamente considere que han hecho o intentado de cualquier forma hacer trampa o defraudar, y en general, a cualquiera que no cumpla con las bases aquí estipuladas. La calificación de lo aquí dispuesto corresponderá exclusivamente a GMF.

CUARTO: Premio.

GMF Chile ha decidido realizar el concurso **“Renuévate con una escapada de Lujo con Chevrolet Servicios Financieros”** el premio para **Cientes** consiste en el sorteo de una Experiencia Luxury Stay (<https://www.bigbox.cl/regalos/estadias/luxurystay-cl/>) para dos personas de bigbox.cl. El premio ofrece la posibilidad de vivir experiencias de ensueño en los hoteles más exclusivos de Chile, avaluada en \$430.000 pesos chilenos, la cual tendrá una validez hasta el 06/01/2026. Es importante considerar que la oferta de los hoteles podrá variar dependiendo del momento en que el ganador realice el canje de la *BigBox*, sin embargo, todos han sido seleccionados en atención a sus excelentes prestaciones. El ganador, al momento de canjear su premio, también podrá optar entre otras de las experiencias disponibles y que son igualmente ofrecidas por BigBox. Para más información https://ayuda.bigbox.cl/es_ar/que-incluye-mi-regalo-bigbox-SJCroUyAp

QUINTO: Mecánica del sorteo.

Cada cliente que cumpla con los requisitos mencionados en la cláusula segunda entrará a participar de manera automática en el sorteo de una Experiencia Luxury Stay. El sorteo se realizará el **día 13 de enero del 2025** a través de la plataforma Teams, mediante un

proceso aleatorio, donde se seleccionará al ganador. Solo podrán participar en el concurso aquellos usuarios que cumplan los requisitos de estas bases.

La participación en este concurso implica la total aceptación de estas bases, así como de las decisiones que posteriormente tomará el organizador en virtud de estas, y de las que el organizador pudiera adoptar con relación a cualquier cuestión no prevista en ella. La forma en que serán publicados los resultados del sorteo: **Los ganadores (cliente y ejecutivo) serán informados a través de email.**

En el caso que no sea posible contactar al ganador y confirmar los datos mencionados en los 5 días hábiles posteriores al sorteo, este ganador será anulado y se sorteará nuevamente. Para ello durante el sorteo serán elegidos 2 clientes como “reserva” que quedarán en lista de espera en caso de que uno de los premios sea anulado. El premio será asociado a la patente del vehículo y no acumulable con otras promociones.

SEXTO: Entrega del premio al ganador.

A los clientes que participen del sorteo y resulten beneficiados con el premio, se les informará de tal circunstancia vía correo electrónico y/o vía telefónica, a la dirección de correo y/o número de contacto que se encuentra en nuestros sistemas. El cliente ganador del sorteo será contactado por parte de GMF dentro de los [15] días hábiles siguientes a la fecha del sorteo.

El ganador no podrá solicitar o exigir canje del premio en dinero u otros bienes o servicios distintos al premio establecido en estas bases. Tratándose de una persona natural representada, la persona que solicite el premio en representación de otra deberá acreditar su identidad con su cédula de identidad vigente y sus poderes de representación que lo habilitan debidamente para percibir el premio en la representación que inviste, para suscribir y obligar al ganador conforme los términos indicados en la cláusula séptima de estas bases, y en general, respecto todas aquellas materias que puedan ser pertinentes en relación con el Concurso y las presentes bases. En caso de duda en relación con dichos poderes o facultades, GMF podrá postergar la entrega del

premio, hasta que los poderes o facultades hayan sido debidamente acreditados a GMF, a satisfacción de esta última.

Una vez definido el cliente ganador, deberá confirmar los siguientes datos, que son requeridos para la entrega del premio: **Nombre completo – RUT – Correo electrónico.**

SÉPTIMO: Autorización de uso de datos personales e imágenes.

Será condición necesaria para la entrega del premio, que el ganador correspondiente – y su representante- autorice expresamente a GMF a tratar, utilizar, comunicar y/o comercializar, directamente o a través de terceros, los datos personales que con ocasión del Concurso le haya proporcionado así como para tomar, obtener y utilizar fotografías, imágenes, videos y cualquier otra forma de registro audiovisual sobre sí, hacer uso de dichos registros y/o utilizar su nombre, datos personales e imagen en publicaciones, comunicaciones y cualquier forma de publicidad que GMF pueda efectuar, por el plazo de un (1) año contado desde la fecha en que tenga lugar la ceremonia de premiación

El ganador(a) deberá declarar además conocer el carácter voluntario de la entrega de sus datos personales y derechos sobre su imagen, declarando asimismo conocer el propósito conforme al cual los mismos son solicitados, así como su tratamiento y en especial, su eventual comunicación o difusión a terceros. La participación en este concurso es libre y voluntaria por parte del cliente, por lo que aquel que resulte ganador y acepte el premio, declara conocer y aceptar las bases respectivas de forma automática.

OCTAVO: Condiciones especiales del concurso.

GMF se reserva el derecho de dar a conocer a los medios de comunicación (televisión, radio, prensa, internet, etc.), con fines de publicidad, el resultado de este concurso, informando el nombre, RUT del ganador, pudiendo publicar su fotografía o la de su grupo familiar, y/o exhibiendo grabaciones de video y/o cine sin tener que efectuar algún tipo de pago o indemnización de ello.

La participación en este concurso implica la aceptación irrestricta e inapelable de sus bases y condiciones, especialmente la relativa a la liberación de responsabilidad de GMF contenida en la cláusula quinta precedente, y a la autorización para dar a conocer la información de los ganadores a que se refiere este punto.

GMF podrá decidir unilateralmente sobre cualquier punto o cuestión que no estuviese contemplada en las bases que anteceden. GMF será el único habilitado para la interpretación de estas bases

NOVENO: Responsabilidad.

La creación, administración y gestión del presente concurso, sorteo y premiación son de la exclusiva responsabilidad de GMF.

A su vez, GMF no se hará responsable por las modificaciones que pueda experimentar el premio que sean consecuencia de acciones realizadas por bigbox.cl al tiempo en que el premio sea utilizado por el cliente.

DÉCIMO: Domicilio.

Para todos los efectos legales, se fija domicilio en la ciudad y comuna de Santiago. Las presentes bases se protocolizan en la Notaría pública de Santiago del señor Alvaro Gonzalez Salinas una copia autorizada de las mismas se encontrará disponible en las oficinas de General Motors Financial Chile S.A, Avenida Costanera Sur Rio Mapocho 2730, oficina 1101. Las Condes.

Romualdo Andrés Araos Morales

p.p. General Motors Financial Chile S.A.

Luis Moya Alfaro

p.p. General Motors Financial Chile S.A.